## Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los... días del mes de..... de 2024, se celebra la presente Adenda al Contrato No Docente de Retribución Única firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES Prof. Ing. Pablo G. A. Recabarren, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Sr. José Carlos PRATO, (DNI 23.822.949)**, aprobado por Resolución Decanal Nº 2119/2023, de fecha 31 de Agosto de 2023.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato en cuestión, determinando que a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2024, EL CONTRATADO percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil c/00/100), los que serán cubiertos con fondos del Centro de Vinculación de ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL.

**SEGUNDA**: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato No Docente de Retribución Única queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-